

HECTOR VALLEJO DELGADO  
NOTARIO 35 DEL CANTON QUITO

  
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA

DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO

PROTOCOLIZACION NUMERO

**ESCANEAR**

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: COMPAÑIA ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A.

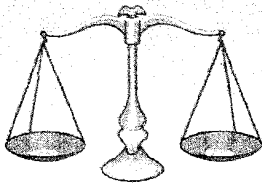
A FAVOR DE : GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS: DOS

FECHA: MARTES 4 DE MAYO 2010

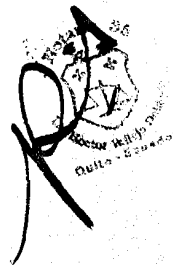



# ESTUDIO JURIDICO RUIZ & RIVADENEIRA ASESORIA LEGAL INTEGRAL

SEÑOR NOTARIO

En le registro de escritura publica a su cargo, sivace protocolizar el poder debidamente legalizado que anexo.

  
**DR. CELSO FABIAN RUIZ**  
**A B O G A D O**  
Mat. 2677 Col. Ab. Pichincha



Dirección:  
Av. 10 de Agosto y Río Frío Edf. Benalcázar Mil  
10mo. piso Ofc. 1001-1002  
Quito - Ecuador

TELÉFONOS:  
Ofc. 2908 399 Cel.: 092 717 352 / 098 779 375

9U6790226



11/2009

**DON CARLOS RIVES GRACIA**  
**NOTARIO**  
General Arrando, 19  
Teléfono: 91 310 27 28  
28010 - MADRID

NUMERO: MIL CIENTO DIECIOCHO.-----

En Madrid, a quince de abril de dos mil diez.-----

Ante mí, **CARLOS RIVES GRACIA**, Notario del Ilustre  
Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, -----

-----**COMPARECE:**-----

Don **FERNANDO AZAOLA ARTECHE**, mayor de edad, de  
nacionalidad española, casado, vecino de Madrid, con  
domicilio profesional en el Paseo de la Castellana,  
número 95, planta 17, Edificio Torre Europa y exhibe el  
D.N.I. número 14.500.614-B.-----

-----**INTERVIENE:**-----

en nombre y representación de la Mercantil  
Anónima, denominada "**ELEC NOR, S.A.**", domiciliada en  
Madrid, calle Marqués de Mondejar, 33; constituida por  
tiempo indefinido con la denominación de  
"**ELECTRIFICACIONES DEL NORTE, S.A.**", mediante escritura  
autorizada por el Notario que fué de Bilbao Don Carlos  
Balbontín, el día 6 de Junio de 1.958, modificada por  
otras, entre ellas, las autorizadas por el Notario que  
fue de Madrid Don Miguel Mestanza Fragero, con fecha 29

Notario  
Auto. Esc. de

de Junio de 1.990, números 2828 y 2829 de protocolo, por virtud de la primera de las cuales adoptó la actual denominación de "ELEC NOR, S.A.", habiéndose adaptado sus Estatutos Sociales a la Ley 19/89, de 25 de Julio, por la última de las citadas escrituras. Mediante otras escrituras otorgadas el 23 de julio de 1.998 y el 19 de Julio de 2.000, ante el Notario de Bilbao Don Miguel Velasco Pérez, se modificaron parcialmente sus Estatutos Sociales. Con C.I.F. número **A-48027056**. -----

Tiene por objeto la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de la asociación en cualquiera de sus modalidades. Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades, con objeto análogo. -----

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3364 general, 2644 de la sección 3 de

HECTOR VALL  
NOTARIO DE BILBAO

9U6790225



11/2009

Sociedades, folio 1 y 31, hoja número 24.832; habiéndose inscrita la precitada escritura de adaptación de Estatutos en el tomo 269 general, folio 22, hoja número M-5418, inscripción 91.-----

Se encuentra facultado para este acto en virtud de la delegación de facultades a su favor conferida por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de Junio de 2006, mediante escritura otorgada el día veintitrés de Junio de dos mil seis, ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia y con el número 2.308 de orden de protocolo, copia de dicha escritura, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 22265, folio 162, sección 8ª, hoja M-5418, inscripción 383ª, tengo a la vista del que, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, resulta que el compareciente tiene facultades representativas suficientes para formalizar esta escritura por cuanto que está expresamente facultado para el apoderamiento y todos los demás actos que en esta escritura se practican en su caso.-----

Notario  
Quito - Ecuador

DELEGADO

Manifiesta el señor compareciente que las facultades a su favor conferidas no han sido revocadas, suspendidas, restringidas ni limitadas en forma alguna, que no ha sufrido alteración ni modificación la existencia y capacidad jurídica de la Sociedad que representa y que el domicilio y objeto social descritos son los vigentes.-----

Asimismo ha quedado incorporado a los archivos informáticos de la Notaría la imagen escaneada del Documento de Identidad del compareciente. -----

Tiene, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para formalizar la presente escritura de **APODERAMIENTO**, y al efecto, -----

-----**OTORGA:**-----

Que se confiere poder especial a favor de **Don Guillermo Orlando SERRANO GUERRERO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con documento de identificación n° 170358097-5 y domicilio en la Avenida Eloy Alfaro, n° 82/650, Quito, Ecuador, para que en nombre y representación de la Sociedad "**ELECNOR, S.A.**" pueda ejercitar las siguientes: -----

-----**FACULTADES:**-----

Actúe en calidad de apoderado de la Compañía "**ELECNOR, S.A.**" en la República de Ecuador, de

HECTOR VAL  
NOTARIO DE

9U6790224



11/2009

conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el registro Oficial n° 591 del 15 de mayo de 2009.-----

Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de la Compañía "ELEC NOR, S.A." y cumpla las obligaciones respectivas.-----

Yo, el Notario, hago las oportunas advertencias al respecto.-----

PROTECCIÓN DE DATOS INFORMATICOS.- Los datos recabados formarán parte de los ficheros existentes en la Notaria. Su finalidad es realizar la formalización de la presente, su facturación y seguimiento posterior, la realización de remisiones de obligado cumplimiento y las funciones propias de la actividad notarial, por lo que su aportación es obligatoria. Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial y la LO. 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal. El titular de los mismos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación,

Notario  
Don Carlos Rivas Gracia  
Notario de Madrid  
11/2009

cancelación y oposición ante la Notaría del Notario Don Carlos Rives Gracia, sita en la calle General Arrando, número 19, Bajo, Madrid. -----

Así lo otorga el compareciente, a quien leo íntegramente esta escritura, después de enterado del derecho que tiene a verificarlo por sí, y, hallándola conforme, presta su consentimiento y firma conmigo. ----

Y yo el Notario DOY FE: a) de haber identificado al compareciente por medio del documento reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido; b) de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento; c) de que el consentimiento del otorgante ha sido libremente prestado, según ha manifestado; d) de que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada del compareciente, según este ha manifestado; y e) de que el presente instrumento público queda extendido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, serie 9U, números: 6791042 y los dos siguientes en orden correlativo. -----

-----  
SIGUE LA FIRMA DE LA PARTE COMPARECIENTE.- SIGNADO:

HECTOR VAL  
NOTARIO DE



9U6790223

11/2009



CARLOS RIVES.- RUBRICADOS Y SELLADO. -----

ES COPIA DE SU MATRIZ, con la que concuerda y en donde  
dejó nota de esta expedición.- Y para la sociedad  
otorgante la expido sobre cuatro folios de papel  
timbrado exclusivo para documentos notariales,  
señalados con los siguientes números 9U6790226 y los  
tres siguientes en orden correlativo descendentes que  
signo, firmo, rubrico y sello en MADRID. El quince de  
Abril del dos mil diez.- DOY FE. -----



*[Handwritten signature]*



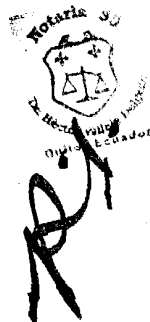
ENCARGADO

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

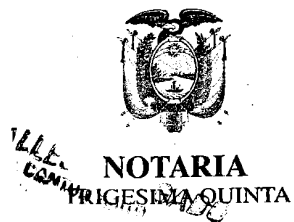
1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. Carlos*  
*Rivera Gracia*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El *20 ABR. 2010*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *21242*
9. Dado a conocer: 10. Firma:

*[Firma manuscrita]*

Don Miguel Ángel Mestanza Iturmendi  
Firma delegada del Decano



HECTOR VIL  
NOTARIO 35 DEL



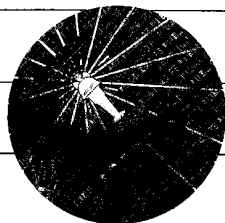
1 RAZON: PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Celso  
2 Fabián Ruiz, con matrícula profesional número dos mil  
3 seiscientos setenta y siete del Colegio de Abogados de  
4 Pichincha, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE  
5 ESCRITURAS PUBLICAS DE LA NOTARIA A MI CARGO, en  
6 cuatro fojas útiles EL PODER ESPECIAL, otorgado por la  
7 COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A. a favor  
8 de GUILLERMO ORLANDO SERRANO GUERRERO.- Quito,  
9 4 de mayo del año dos mil diez. El Notario (firmado).-



10   
11

12 HECTOR VALLEJO DELGADO.

13 NOTARIO 35  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



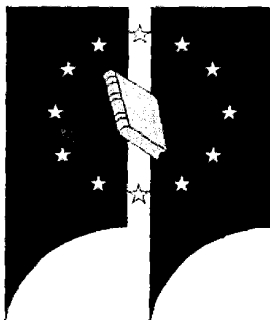
Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACION DEL PODER ESPECIAL otorgada por LA COMPAÑÍA ELECTRIFICACIONES DEL NORTE S.A.  
.- Firmada y sellada en seis fojas útiles.- En los mismos lugar y fecha de su celebración.

**HECTOR VALLEJO DELGADO**

**NOTARIO 35**

Pla.....

Núm.....



NIHIL PRIUS FIDE

*Copia*

ESCANEAR

de

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

APODERAMIENTO

otorgado por

"ELEC NOR, S.A."

a favor de

DON ALFONSO CASTELLANOS YBARRA

**José M.<sup>a</sup> Rueda Armengot**

**Notario**

Henao, 1 - 1º

Tel.: 94 423 31 34 - 31 - 32 - Fax: 94 423 31 33

48009 BILBAO

Foro Sellua  
Foro Sellua  
Timbre Foral



2- de  
N 7138668  
N 7042604 A

JOSE M<sup>o</sup> RUEDA ARMENGOT  
NOTARIO  
ILUSTRE COLEGIO 1- 1<sup>o</sup>  
48009 BILBAO  
TEF: 944 23 31 31-32-34 FAX: 944 23 31 33

NÚMERO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO. -----

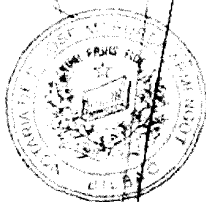
EN BILBAO, a nueve de julio de dos mil nueve. -----

Ante mi, JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, Notario del Ilustre  
Colegio del País Vasco, con residencia en Bilbao, -----

----- COMPARECE -----

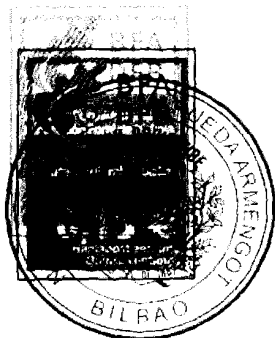
**DON FERNANDO AZAOLA ARTECHE**, mayor de edad,  
casado, Licenciado en Derecho, con domicilio a efectos de esta  
escritura en Madrid, Paseo de la Castellana, número 95, con  
documento nacional de identidad número 14.500.614-B.-----

**INTERVIENE** en nombre y representación de la compañía  
mercantil anónima denominada "**ELECNOR, S.A.**", de nacionalidad  
española, domiciliada en Madrid (calle Marques de Mondejar nº 33),  
constituida por tiempo indefinido y la denominación de  
"Electrificaciones del Norte, S.A.", mediante escritura autorizada por  
el Notario que fue de Bilbao D. Carlos Balbontín el día 6 de Junio de  
1.958, modificada por otras, entre ellas, las autorizadas por el  
Notario de Madrid D. Miguel Mestanza Fragero, con fecha 29 de  
Junio de 1.990, números 2.828 y 2.829 de protocolo, por virtud de la  
primera de las cuales cambió su denominación por la que  
actualmente ostenta de "Elecnor, S.A.", habiéndose adaptado sus



Estatutos sociales a la Ley 19/89, de 25 de Julio, por la última de las citadas escrituras. Mediante otras escrituras otorgadas el 23 de Junio de 1.998 y el 19 de Julio de 2.000, ante el Notario que fue de Bilbao Don Miguel Velasco Pérez, y el 20 de Junio de 2.003, el 22 de Junio del 2.005 y el 23 de Junio de 2.006, ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, se modificaron parcialmente sus Estatutos sociales.-----

Tiene por objeto la más amplia actividad mercantil con base en ingeniería, proyecto, construcción, montaje, reparación, mantenimiento y conservación de toda clase de obras e instalaciones de cualquier género o especie, en el sentido más amplio de la palabra, es decir, la ejecución completa de las mismas con o sin suministro de material, por cuenta propia y de terceros, en forma exclusiva o a través de la asociación en cualquiera de sus modalidades.- La prestación de servicios públicos y privados de recogida de todo tipo de residuos, barrido y limpieza de calles, transferencia y transporte de los residuos hasta el lugar de disposición final, disposición final de los mismos, reciclaje, tratamiento y depósito de residuos públicos, privados, industriales, hospitalarios, patológicos. Limpieza, mantenimiento y conservación de alcantarillado y en general servicios de saneamiento urbano y todo otro servicio complementario de los mismos relacionado directa o indirectamente con aquellos entendido en su más amplia acepción.- El diseño, investigación, desarrollo, construcción,



-3- tres  
N 7138667  
N 7042603 A

explotación, mantenimiento y comercialización de plantas en instalaciones de tratamiento, recuperación y eliminación de residuos, así como la compraventa de los subproductos que se originen con dichos tratamientos.- El diseño, investigación, desarrollo, construcción, explotación, mantenimiento y comercialización de plantas e instalaciones de tratamiento de aguas y depuración de aguas residuales y residuos, la recuperación y eliminación de residuos así como la compraventa de subproductos que se originen de dichos tratamientos.- El aprovechamiento, transformación y comercialización de toda clase de aguas.- Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras Sociedades, con objeto análogo. -----

Se halla inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 3364 general, 2644 de la sección 3 de Sociedades, folio 1 y 31, hoja número 24.832; habiéndose inscrito la precitada escritura de adaptación de estatutos en el tomo 269 general, folio 22, hoja número M-5418, inscripción 91.-----

Tiene el C.I.F. A48027056.-----

Su nombramiento y facultades para este otorgamiento dimanar



de la escritura otorgada ante el Notario de Madrid Don Carlos Rives Gracia, el día 23 de Junio de 2.006, número 2.308 de protocolo, de copia de la cual, inscrita en el citado Registro Mercantil de Madrid en el tomo 22.265, libro 0, folio 160, sección 8, hoja número M-5418, inscripción 382, que tengo a la vista, resulta que en la misma se elevaron a público los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas de fecha 21 de Junio de 2.006, por el que se nombró al compareciente miembro del Consejo de Administración, por un plazo de seis años, y por el Consejo de Administración en sesión de la misma fecha, por los que se le nombró Consejero Delegado, y, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos sociales y en el artículo 141 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, se le delegaron, entre otras, las siguientes facultades, cuya delegación aceptó: -----

"- Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro o tráfico de la Empresa. -----

- Realizar toda clase de negociaciones y operaciones conducentes al cumplimiento del objeto de la Sociedad.-----

.....

Recibir, firmar y expedir la correspondencia, retirar de las oficinas de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales y telegráficos y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros y efectos remitidos, formular

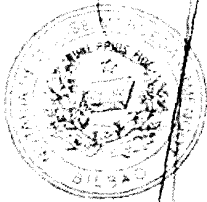
Foro Bilbao  
Foro Bilbao  
Timbre Foral



4- mayo  
N 7188666  
N 7042602 A

protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancía. -----

- Celebrar actos y contratos de toda clase y entre ellos los de compra, venta, permuta y arrendamiento de cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, cesión de derechos, arrendamiento o ejecución de obra, con o sin suministro de material, transporte, seguro, corretaje, depósito, constitución y cancelación de condiciones resolutorias y de hipoteca mobiliaria e inmobiliaria y prenda con desplazamiento o sin él; constitución o redención de servidumbres u otros derechos reales, transacción, división material y horizontal, compromiso, agrupación, segregación, nueva descripción de fincas, declaraciones de obra nueva, constitución, modificación o disolución de sociedades mercantiles, y, en general, toda clase de actos de administración y de dominio con toda clase de personas, entidades y corporaciones, tanto públicas, como privadas; concurrir a toda clase de subastas y concursos que celebre el Estado, en cualquier representación del mismo, Ministerios tanto civiles como Militares, Marina, Ejército de Tierra o del Aire, Organismos Autónomos, Paraestatales, Comunidades Autónomas y entes dependientes de éstas, Provincias y Municipios, Entidades,



Sociedades o Corporaciones de carácter oficial, público o privado, y firmar las correspondientes escrituras de adjudicación. Concurrir a Juntas y Consejos con voz y voto.-----

- Reclamar y cobrar cuantas cantidades en dinero se adeuden a la Sociedad, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ministerios, Caja General de Depósitos y sus Sucursales y demás oficinas, Institutos o Entidades u Organismos Públicos o Privados y, en general, exigir el cumplimiento de obligaciones, formalizando las oportunas cartas de pago o recibos y aprobando cualquier clase de liquidaciones o convenios de cuentas. -----

- Llevar la representación de la Sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del procedimiento. -----

- Abrir cuentas corrientes ordinarias, y seguir y cancelar en cualquier Banco o establecimiento, incluso el Banco de España y Cajas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de crédito, firmando al efecto pólizas, talones, cheques, órdenes y demás documentos, hacer transferencias, constituir y cancelar fianzas, avales y depósitos de todas clases, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en cualesquiera otros establecimientos y Organismos Públicos y Privados, comprar, vender y pignorar títulos y valores.

-5- enero

Foro Sellua  
Foro Sellua  
Timbre Foral



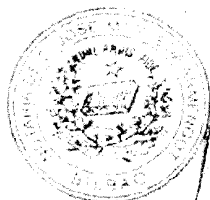
7138665  
N 7042601 A

Disponer de las líneas de avales, fianzas y garantías que la Sociedad tenga abiertas -----

- Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito y giro. ----

- Otorgar y revocar Poderes a favor de accionistas o de terceros incluso a Procuradores judiciales, en nombre de la Sociedad.-----

- Intervenir en actas notariales de todas clases, comparecer ante toda clase de Tribunales incluso el Supremo, Autoridades, Ministerios, Institutos, Magistraturas, Delegaciones, Sindicatos, Centros, Oficinas y funcionarios, representando a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, diligencias, expedientes y juicios como actora, demandada, querellante, coadyuvante, o en cualquier otro concepto, para el ejercicio y defensa de todos los derechos, acciones y excepciones correspondientes a la misma, e interponer y seguir recursos de reposición, queja, súplica, responsabilidad, nulidad, apelación, casación, revisión, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra clase, sean ordinarios o extraordinarios, absolver posiciones y desistir de las acciones y recursos entablados o de las diligencias



instadas.-----

- Constituir, modificar, disolver y liquidar Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico."-----

Lo relacionado y transcrito concuerda bien y fielmente con el documento al que me remito, sin que en lo omitido haya algo que amplie, restrinja, modifique o condicione lo inserto, de lo que yo, el Notario, doy fe.-----

Dichas facultades representativas son, a mi juicio, suficientes para este otorgamiento, aseverándome el señor compareciente que las mismas no le han sido suspendidas, limitadas ni revocadas, y que la Sociedad que representa se halla plenamente vigente y no ha variado su capacidad jurídica ni su objeto social.-----

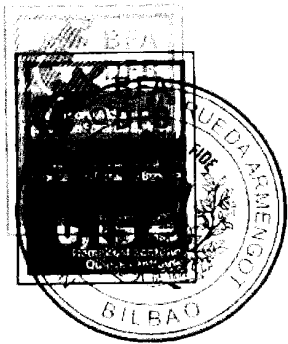
Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de APODERAMIENTO, y al efecto,-----

----- **DICE** -----

Que confiere poder especial a favor de **D. Alfonso CASTELLANOS YBARRA**, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio profesional en Bilbao, calle Rodríguez Arias, nº 28-30 y con documento nacional de identidad número 14.906.039-S, para que actuando en nombre y representación de **ELECNOR, S.A.** pueda ejercitar las siguientes facultades:-----

- 6-505

Foro Selva  
Foro Selva  
Timbre Foral



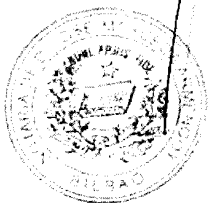
N 7138664 A  
N 7042600 A

- Representar a la Sociedad, en juicio y fuera de él, en todos los asuntos pertenecientes al giro ó tráfico de la Empresa.-----

- Recibir, abrir, llevar, firmar y expedir la correspondencia, imponer y retirar de las oficinas de Correos, Telégrafos, Ferrocarriles, Oficinas de Navegación y Transporte, y cualesquiera otras, todo tipo de comunicaciones, cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales y telegráficos y valores declarados, y de las compañías ferroviarias, navieras y de transporte en general, Aduanas y Agencias, los géneros, objetos, mercancías y efectos remitidos, formular protestas, reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancía.-----

- Celebrar actos y contratos de toda clase y entre ellos los de compra, venta, permuta, arrendamiento, transporte, seguro, corretaje, depósito, prenda con desplazamiento ó sin él, transacción, división material y horizontal, compromiso, agrupación, segregación, nueva descripción de fincas, declaraciones de obra nueva.-----

- Licitar en nombre de la sociedad poderdante en todo tipo de Contrataciones Públicas y Privadas, presentar ofertas, negociarlas, modificarlas, o renunciar a las mismas. Ceder, subcontratar y resolver los contratos.-----



• Presentar las Garantías, Fianzas o Depósitos previstas en la contratación, modificarlas, cancelarlas o retirarlas en su caso ante toda clase de Instituciones y Organismos Oficiales, Estatales, Autonómicos, Locales y empresas y personal particulares. -----

• Celebrar con el Estado, Comunidades Autónomas, Diputaciones, Ayuntamientos, Empresas y en general cualquier, Administración, Organismo, Persona Jurídica o Persona Física, sin exclusión alguna, Contratos de Obras, Contratos de Concesión de Obras Públicas, Contratos de Gestión de Servicios Públicos, Contratos de Suministro, Contratos de Servicios, contratos de ejecución de obra y/o instalaciones con o sin suministro de material y contratos de arrendamiento de obras y/o servicios, suscribiendo los documentos públicos o privados de los Contratos. -----

• Realizar cobros y pagos, reclamar y cobrar cuantas cantidades en dinero se adeuden a la Sociedad, a toda clase de personas físicas y jurídicas, incluso en las Delegaciones de Hacienda, Ministerios, Caja General de Depósitos y sus sucursales y demás oficinas, Institutos ó Entidades u Organismos Públicos ó Privados, y, en general, exigir el cumplimiento de obligaciones, formalizando las oportunas cartas de pago ó recibos y aprobando cualquier clase de liquidaciones ó convenios de cuentas. -----

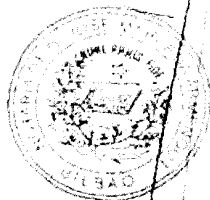
• Representar a la Sociedad en las quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de sus deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores,

7-Sub

N 7138663  
N 7042599 A

Foro Sellado

Foro Sellado  
Timbre Foral



aceptando ó rechazando las proposiciones del deudor y llevando todos los trámites hasta el término del procedimiento. Llegada la entrada en vigor de la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, representar a la Sociedad con la amplitud que en Derecho sea posible en todo tipo de procedimientos concursales, ya sean concursos voluntarios o necesarios, para comparecer a todo tipo de Juntas, vistas y/o diligencias de prueba, aceptar el nombramiento de Administrador Concursal y/o auxiliar delegado designando la persona física de la Sociedad que desempeñe el cargo, impugnar el nombramiento de administradores concursales, auxiliares delegados y cualquier otro nombramiento, el informe de la administración concursal, el inventario y la determinación de las masas activa y pasiva del concurso, la comunicación, prelación, graduación y reconocimiento de créditos, la lista de acreedores, y en general ejercitar todo tipo de derechos que a la Sociedad correspondan en los procedimientos Concursales, especialmente en cuanto al ejercicio de las acciones de reintegración, rescisión, y cualquiera otras, y la aprobación o rechazo del convenio o liquidación, la adhesión a éste, la solicitud de información, asistencia a la Junta y ejercicio del derecho a voto, oposición a la aprobación del convenio,



cobro de los créditos, ya sean ordinarios ya privilegiados de cualquier tipo, y el ejercicio de todo tipo de incidentes concursales.---

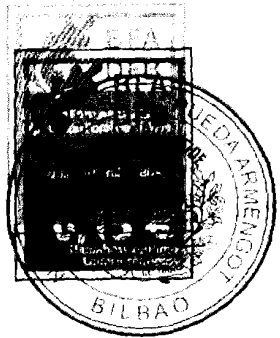
- Abrir cuentas corrientes ordinarias, y disponer y cancelar en cualquier Banco ó establecimiento, incluso el Banco de España y Cajas de Ahorro, de las cuentas corrientes ordinarias ó de crédito abiertas a nombre de la Sociedad, firmando al efecto pólizas, talones, cheques, órdenes de pago, transferencias, y demás documentos o cualquier forma de disposición que la práctica bancaria requiera. Presentar y cancelar fianzas, avales y depósitos de todas clases, incluso en la Caja General de Depósitos y sus sucursales y en cualesquiera otros establecimientos y Organismos Públicos y Privados, y empresas y personas particulares, así como retirarlas. Disponer de las líneas de avales, fianzas y garantías que la Sociedad tenga abiertas.-----

- Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar, descontar y protestar letras de cambio y demás documentos de crédito y giro. ----

- Intervenir en actas notariales de todas clases. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales incluso el Supremo, Autoridades, Ministerios, Institutos, Magistraturas, Delegaciones, Sindicatos, Centros, Oficinas y funcionarios, representando a la Sociedad en toda clase de actos, gestiones, diligencias, expedientes y juicios como actora, demandada, querellante, coadyuvante, o en cualquier otro concepto, para el ejercicio y defensa de todos los derechos, acciones y excepciones correspondientes a la misma, e

-8-0000

Foru Seilua  
Foru Seilua  
Timbre Foral



N 7138662  
N 7042598 A

interponer y seguir recursos de reposición, queja, súplica, responsabilidad, nulidad, apelación, casación, revisión, administrativos, económico-administrativos, contencioso-administrativos o de cualquier otra clase, sean ordinarios o extraordinarios, absolver posiciones y desistir de las acciones y recursos entablados o de las diligencias instadas. -----

- Constituir, modificar, disolver y liquidar toda clase de Uniones Temporales de Empresas, Agrupaciones de Interés Económico y Agrupaciones Europeas de Interés Económico, con las entidades que tenga por conveniente, para la realización de distintas obras y servicios, formalizando la oportuna Escritura y Estatutos por los que haya de regirse la figura jurídica a constituir y todo ello con la más completa libertad de pactos y estipulaciones. -----

Quedan hechas las reservas y advertencias legales, de modo expreso la del Artículo 82 del Reglamento del Registro Mercantil. ---

El compareciente, según interviene, me exime expresamente a mi, el Notario, de conformidad con lo establecido en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial, de remitir por vía telemática al Registro Mercantil correspondiente, la copia autorizada electrónica de la presente escritura, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de



la Ley 24/2001.-----

A los efectos de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, advierto al otorgante/interviniente en el presente instrumento que sus datos van a ser incorporados al fichero de "Protocolo y Documentación Notarial" y al fichero de "Administración y Organización de la Notaria", y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que, de conformidad a una norma con rango de ley, tengan derecho a ellos.-----

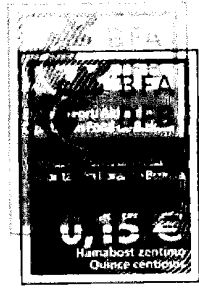
Así lo otorga y enterado de su derecho a leer por sí este documento, que he redactado conforme a minuta presentada al efecto, procedo por su elección a la lectura del mismo, en cuyo contenido se ratifica y firma.-----

Y doy fe de identificar al compareciente por medio de su Documento anteriormente reseñado, conforme al vigente Reglamento Notarial, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante interviniente, así como de todo lo demás consignado en este instrumento público, extendido sobre siete folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, números N6200388A y los seis siguientes en orden correlativo.-----

Está la firma del compareciente.- Signado, firmado y rubricado.-  
José María Rueda Armengot.- Está el sello de la notaria.-----

-g-miert

Foral Seilua  
Foral Seilua  
Timbre Foral



N 7138661  
N 7042597 A



ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ donde queda anotada su expedición, que libro a instancia de ELECNOR, S.A., en ocho folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia, el presente y los siete números siguientes correlativos en orden. En BILBAO, a diez de julio de dos mil nueve; DOY FE -----



*[Handwritten signature]*

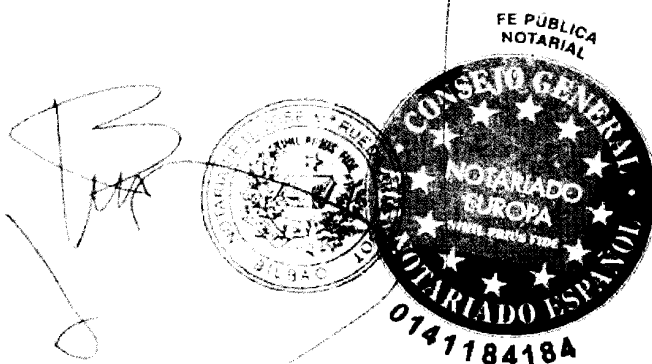


**TESTIMONIO.-** Yo, José María Rueda Armengot, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, con residencia en esta Villa: ----

**DOY FE:** Que el texto reproducido por fotocopia que antecede, es testimonio fiel y exacto de la copia autorizada de escritura de Poder, otorgada por "ELEC NOR, S. A.", ante el Notario de Bilbao, Don Jose Maria Rueda Armengot, el día nueve de julio de dos mil nueve, número 1.968 de protocolo, expido el presente testimonio a instancia de la Sociedad otorgante, en nueve folios de papel timbrado de la Diputación Foral de Bizkaia números N 7138668 A y los ocho anteriores en orden inverso correlativo.- -----

**EN BILBAO**, a treinta y uno de agosto de dos mil nueve.- -----

Causa el Asiento Número 407 de mi Libro Indicador.- -----



Fuente Señal  
Timbre Foral

7138660

**REGISTRO MERCANTIL  
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO  
PRESENTADO

2009/  
96.632,0

DIARIO

2.021

ASIENTO

1.174

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**TOMO: 22.265 FOLIO: 192**

**SECCION: 8 HOJA: M-5418**

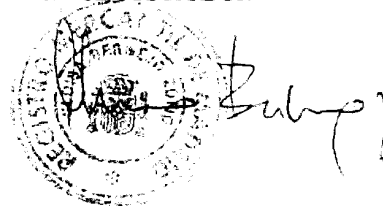
**INSCRIPCION: 459**

**Entidad: ELECNOR SA**

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 05 de AGOSTO de 2.009

**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 6/2000

BASE: SIN CUANTIA

SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS

\*\*\*\*\*63,55

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

CIF - E-8145856



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT, estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Bizkaia N 7138660 A del testimonio de la escritura autorizada con el número 1968 del protocolo, expedido el 31 de agosto de 2009 con el asiento número 407 del Libro Indicador.

**APOSTILLE**  
**Convention de la Haye du 5 octobre 1961**

- 1.- País: España  
El presente documento público
- 2.- ha sido firmado por D. JOSE MARIA RUEDA ARMENGOT
- 3.- Actuando en calidad de NOTARIO
- 4.- Se halla sellado/timbrado con el sello de su Notaría

**CERTIFICADO**

- 5.- en RENTERIA 6.- el día 20 de Abril de 2010
- 7.- por Dña. MARIA MONTSERRAT ARRESE REGAÑON, Vicedecana de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco
- 8.- con el Número 2178/10
- 9.- Sello/timbre
- 10.- Firma

FE PUBLICA  
NOTARIAL

A161084563



Handwritten signature of Dña. MARIA MONTSERRAT ARRESE REGAÑON.

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DE QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede es  
igual al documento presentado ante mí  
en -11- fojas útiles  
Quito, a

Dr. Gabriel Cobo U...  
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DE QUITO

